Hugo de Folquerie

Y ordenaron e mandaron que vayan las personas que
estan a la comarca de Murcia e sus lugares
vagares e carros de la hazienda a la tasa o a moderados
precios los de el encamarado, e que se vendan los bienes
muebles e que mande Folquerie que procure sea de precio
de cada pieza e el carreto, e asi e quando no se pudo
saber el dicho acomodamiento vendre, por que se entiende esta
que los dichos conradores, la ropa e el dicho pere e sus bienes
de los de vosotros e otras cosas e cartas de pagos
e menos recabados de las conpras e carretos.

Y ordenaron e mandaron que el dicho mayordomo de las camaras
de cada ayuntamiento que tenga necesidad en ellas

camaras de vos

Y otro que ordenaron el senor don Fadrique de la Cueva
haver una mesa de tres e en la ayuntamiento que se
que se acide tres e en para sus dichos mandamientos sino el dicho
e para la mesa e subde bien e vendre muchos dichos
segun otra a costa de vos e se pague. — e el dicho
dicho Folquerie e Fernando e no se haga otra nueva
vez e el dicho Folquerie sea obligado de los dichos meses

mesa para el pan

Alfonso
Fernando
el doctor
pero garcia
el licenciado
Alfonso
Fernando
Lopez
Juan

Y el dicho senor canonigo dio de garcia dijo e por
sus ocupaciones y estudios e por la mucho anos e
a fizo el dicho cargo de patron de vos e
se desonerava e desonero del dicho e recibio los
seores que alos dichos seores jurados e patrones e el can
conoscen e otra persona cartuar de la santa yglesia
de cartagena para el dicho exercicio el dicho don
don Juan

el doctor pero garcia de patron

Los dichos seores dixeron que por / parte para
elegir e nombrar otra persona segun e constituyo
nes del dicho e los seores canonigos e dene ser cansi
nolosa vian desonerado antes el recibiran vse
del cargo segun el dicho e encargo en la conciencia
e dicho don sea asi que pa cargo

Alfonso
Fernando
el licenciado
Alfonso
Fernando
Lopez
Juan

Passo Antem
Joan de Ceredin